

### 7. Aceptación y seguimiento

7.1 La aceptación por parte de los organismos adjudicatarios de la ayuda a un proyecto de investigación implica la de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados.

7.2 Para realizar el mencionado seguimiento se utilizarán aislada o conjuntamente los siguientes procedimientos:

Evaluación de los resultados producidos en el desarrollo de proyectos de investigación (libros, monografías, artículos, tesis doctorales, patentes, contratos, modelos de utilidad, etc.), que deberán ser referidos por el investigador principal en la preceptiva memoria anual o final. En las publicaciones será indispensable hacer mención del Fondo de Investigación Sanitaria (FIS) como entidad financiadora, así como del número de referencia del proyecto, que se comunica con la aceptación.

Evaluación de las memorias anuales presentados por el investigador principal en las que constará el visto bueno del representante legal del organismo y la certificación del responsable económico sobre el gasto realizado.

En aquellos casos en que se estime conveniente, se podrá recabar la presentación de información complementaria o delegar en una persona las acciones que correspondan a este seguimiento, así como realizar auditorías sobre la ayuda recibida.

7.3 De las decisiones que se puedan tomar como consecuencia de este seguimiento se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las entidades responsables.

Caso de demostrarse la inadecuación del trabajo realizado al desarrollo previsto del proyecto o de concurrir alguna de las circunstancias señaladas en punto 5.3, el FIS podrá interrumpir la financiación del proyecto, así como proponer las acciones que pudieran ser aplicables en relación con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General Presupuestaria.

7.4 El investigador principal deberá presentar cada año, antes del 31 de octubre, la memoria anual en modelo normalizado justificativa del trabajo realizado, para su evaluación.

7.5 Dentro de los tres meses siguientes al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar la memoria final en documento normalizado, adjuntando los trabajos publicados, con indicación tanto de la ayuda recibida del FIS como del número de expediente. Los trabajos publicados con posterioridad a la presentación de esta memoria deberán ser igualmente remitidos al FIS.

### 8. Financiación

Estas ayudas para Proyectos de Investigación se financiarán con cargo a los créditos del FIS para 1995.

## BANCO DE ESPAÑA

9692

*RESOLUCION de 25 de abril de 1994, del Banco de España, por la que se modifica la composición del órgano de administración provisional del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», designado por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Banco de España con fecha 28 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 29), y modificado posteriormente por acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 18 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 23).*

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su reunión del día 25 de abril de 1994, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Modificar la composición del órgano de administración provisional del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», designado por acuerdo

del Consejo Ejecutivo del Banco de España de 28 de diciembre de 1993, y modificado posteriormente por acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 18 de febrero de 1994.

El citado órgano quedará formado por los siguientes señores:

Don Alfredo Sáenz Abad, que permanece como Administrador Presidente ejecutivo, con las funciones y facultades señaladas en el citado Acuerdo de 28 de diciembre de 1993.

Don Eduardo González Cagigas, don José Carlos Gómez de la Bárcena Temboursy, don Emilio Colomina García y don Angel Alvarez López, que, en calidad de Administradores provisionales, actuarán colegiadamente bajo la presidencia de don Alfredo Sáenz Abad, quien convocará y dirigirá las reuniones del órgano de administración provisional, el cual adoptará sus decisiones por mayoría simple.

En virtud del presente acuerdo cesan en sus cargos de Administradores provisionales don José Ataz Hernández, don Rafael Bermejo Blanco, don Gabino García Ortega y don Emilio Novela Berlín, a quienes se agradecen los servicios prestados.

El acuerdo de este Consejo Ejecutivo de 28 de diciembre de 1993 permanecerá inalterado en el resto de sus términos.

El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

9693

*RESOLUCION de 26 de abril de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 26 de abril de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	137,187	137,461
1 ECU .....	157,366	157,682
1 marco alemán .....	81,440	81,604
1 franco francés .....	23,734	23,782
1 libra esterlina .....	204,861	205,271
100 liras italianas .....	8,522	8,540
100 francos belgas y luxemburgueses .....	395,636	396,428
1 florín holandés .....	72,428	72,574
1 corona danesa .....	20,743	20,785
1 libra irlandesa .....	198,907	199,305
100 escudos portugueses .....	79,340	79,498
100 dracmas griegas .....	55,534	55,646
1 dólar canadiense .....	99,627	99,827
1 franco suizo .....	95,329	95,519
100 yenes japoneses .....	133,088	133,354
1 corona sueca .....	17,465	17,499
1 corona noruega .....	18,759	18,797
1 marco finlandés .....	25,098	25,148
1 chelín austriaco .....	11,577	11,601
1 dólar australiano .....	98,527	98,725
1 dólar neozelandés .....	78,676	78,834

Madrid, 26 de abril de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.